

**REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO  
“CARLOS CUETO FERNANDINI”**

**CAPITULO I**  
**GENERALES**

**ARTICULO N.º 1** *El presente reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones académico – administrativas del proceso de admisión al Instituto Superior Tecnológico “CARLOS CUETO FERNANDINI”, en conformidad al artículo 12º, del presente reglamento general de los Institutos y Escuelas Superiores Públicos y privados, aprobado por el RVM N° 049-2022-MINEDU, que establece que cada Instituto o Escuelas Superiores reglamenta su proceso de Admisión.*

**ARTICULO N.º 2** *El proceso de Admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes que reúnan los requisitos básicos como conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes favorables para ejercicio de un determinado programa de estudios que ofrece el Instituto y las disposiciones legales vigentes.*

**CAPITULO II**  
**ALCANCES**

**ARTICULO N.º 3** *Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por:*

- *El Instituto Superior Tecnológico Publico “Carlos Cueto Fernandini” en su diferente estructura orgánica como son:*
- *Comisión Central de Admisión*

- *Órgano de Dirección General*
- *Órgano de Línea: Jefe de Unidad Académica y Coordinadores de los programas de estudio.*
- *Órgano de Apoyo: Jefe de Unidad Administrativa y Jefe de Secretaria Académica.*

### CAPITULO III

#### **ARTICULO N.º 4** *Las bases Generales para el proceso de Admisión:*

- *Constitución Política del Perú.*
- *Ley General de Ecuación N° 28044.*
- *Ley N° 30512, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU.*
- *Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2025.*
- *D.S. N° 038 -2002 –ED Exonera a Víctimas o familiares de terrorismo, del examen de ingreso a Institutos de Educación Superior Publico D.S. N° 10 -2017 ED “Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados”.*
- *R.V.M. N° 0049-2022-MINEDU Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.*

**CAPTULO IV**

**DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**ARTICULO N.º 5** *El proceso de Admisión del Instituto Superior Tecnológicos comprende las siguientes modalidades:*

- a) *Ordinario*
- b) *Exoneración del concurso de admisión*

**ARTICULO N.º 6** *La Exoneración del concurso de Admisión serán programados y ejecutados por la comisión central de admisión de la Institución.*

**ARTICULO N.º 7** *La dirección general del Instituto de Educación Superior fijara el número total de vacantes en función de las metas de atención autorizadas con resolución directoral de la Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana (DRELM).*

**CAPITULO V**

**DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**

**ARTICULO N.º 8** - *La conformación de la Comisión del proceso de Admisión se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes y está conformada por:*

- *Presidente: Director(a) del Instituto Superior Tecnológico.*
- *Secretario: Jefe de Unidad Académica.*
- *Tesorero: Jefe de Unidad de Administración.*

**ARTICULO N.º 9º** *El representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en calidad de veedor.*

**ARTICULO N.º 10** *La comisión de Admisión está integrada por el personal docente nombrado y personal administrativo con resolución, en caso de requerir mayor atención de necesidades la comisión Central determinara su cobertura correspondiente.*

**ARTICULO N.º 11º** *Tiene la Comisión de Admisión facultades en lo académico y administrativo, coordinando sus acciones con los organismos pertinentes.*

**ARTICULO N.º 12** *La comisión de admisión tiene las siguientes funciones:*

- a) *Planificar, supervisar controlar y ejecutar las acciones inherentes al proceso de admisión.*
- b) *Organizar la inscripción de postulante, cautelar y legitimidad de los documentos y rechazar todo aquello que no se ajuste al presente reglamento.*
- c) *Adoptar las medidas más convenientes para asegurar la imparcialidad y honestidad del proceso de Admisión.*
- d) *Garantizar el anonimato, tanto en la designación de jurados de aula como en la evaluación de los postulantes.*
- e) *Conformar las sub – comisiones que estimen convenientes para garantizar un proceso de admisión eficaz y dinámica.*
- f) *Realizar publicaciones referentes al proceso de admisión, como: listados de postulantes e integrantes por orden de mérito.*
- g) *Presentar el informé final de admisión 2025 a la **DRELM**.*

- h) *Resolver cualquier problema en relación del proceso de admisión que no fuera contemplado en el presente reglamento.*
- i) *No podrán participar en ninguna de las instancias del proceso de Admisión quienes tuvieron lazos de consanguinidad hasta el 4º grado y de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante.*

**ARTICULO N.º 13** *La comisión de Admisión cesara en sus funciones al término del proceso de admisión.*

## CAPITULO VI

### **DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO**

**ARTICULO N.º 14** *Los programas de estudios que ofrece el instituto de educación superior tecnológico público “Carlos Cueto Fernandini” para el proceso de admisión 2025, son las siguientes:*

- *Gestión Administrativa*
- *Contabilidad*
- *Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información*
- *Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica*
- *Electrónica Industrial*
- *Electricidad Industrial*
- *Mecánica Automotriz*
- *Mecánica de Producción Industrial*
- *Metalurgia*

**CAPITULO VII**

**DEL CONCURSO DE ADMISIÓN**

**ARTICULO N.º 15** *El proceso de Admisión del IESTP. “Carlos Cueto Fernandini” se realizará mediante un sistema de selección diversificado en función de la procedencia del postulante, teniendo las siguientes modalidades:*

**a. Modalidad Ordinaria:**

*Por Concurso de Admisión cubriéndose las vacantes según las metas de atención y se realiza periódicamente a través de una evaluación considerando condiciones de calidad.*

**b. Modalidad de Exonerados:**

*Por 1ros. puestos de Educación Básica Regular o Educación Alternativa, deportistas calificados, víctimas del terrorismo, aquellos que estén cumpliendo el servicio militar, discapacitados, PIR y artistas calificados.*

**CAPITULO VIII**

**DE LA EXONERACIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN**

**ARTICULO N.º 16** *Contempla la admisión a deportistas calificados, primeros puestos de educación básica regular o educación básica avanzada, conadis, entre otros; de conformidad con la normativa vigente:*

- a) *Tiene derecho a la exoneración del examen de admisión los dos (02) primeros puestos que egresan de la secundaria de los colegios estatales y particulares de los años 2023 -2024.*
- b) *Cuando el número de postulantes con derecho a exoneración de la prueba de Admisión a una carrera profesional sea mayor de las vacantes ofrecidas, la Comisión Central de Admisión del Instituto aplicará un examen de selección, dicho examen consistirá en una prueba de aptitud académica que será elaborada, aplicada y calificada por la comisión respectiva.*
- c) *Los que no logren ocupar las vacantes de exoneración podrán tener la oportunidad de rendir la prueba de Admisión general el domingo 30 de marzo de 2025.*
- d) *La exoneración de examen de Admisión no da derecho a la exoneración de pagos por trámites de admisión a excepción de los postulantes de CONADIS y de los beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, Plan Integral de Reparación (PIR) que la ley exonera de pagos.*

**ARTICULO N.º 17** La determinación de número de vacantes para el proceso de admisión 2025 en los diferentes programas de estudios es como sigue:

- *El primer y segundo puesto de educación básica de los dos últimos años (2023 y 2024) en cualquiera de sus modalidades, hasta cubrir el 5% del total de las vacantes.*
- *Ser deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano de Deporte (IPD); o ser Artista Calificado que haya representado al país o a la región, acreditado por el Instituto Nacional de Cultura o la Escuela Superior de Arte; hasta cubrir el 5% del total de vacantes.*
- *Ser persona con discapacidad, acreditado con el documento original expedido por el CONADIS, hasta cubrir el 5% del total de vacantes.*
- *Ser beneficiario del Programa de Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592, hasta cubrir el 5% del total de vacantes.*

- Postulantes que vengan cumpliendo el servicio militar.
- Ingreso por la modalidad de traslados, repitencias y reservas de matrícula 5% del total de vacantes. Tener en cuenta que la modalidad de traslado será para los estudiantes de educación superior que acrediten:
- Haber aprobado las unidades didácticas correspondientes del primer semestre, en el instituto de educación superior de procedencia, en uno de los programas de estudio que brinda la institución y que voluntariamente deseen realizar un traslado externo.
- Ser estudiante del IESTP Carlos Cueto Fernandini, que voluntariamente desee realizar un traslado interno hacia otro programa de estudios.

## CAPITULO IX

### DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

**ARTICULO N.º 18** *Los requisitos para postular al Concurso de Admisión, modalidad ordinaria, son los siguientes:*

- a) Realizar el pago en el Banco de la Nación, a la cta. Cte, N° 0000-288950 DRELM- IESTP “CARLOS CUETO FERNANDINI”, el MONTO DE S/. 250.00 SOLES consignando el N° del DNI del postulante; canjear en forma presencial en tesorería, el vóucher del banco de la nación, por el recibo del instituto y recibir la Carpeta de Admisión con el código de postulante.*
- b) Llenar el formulario de inscripción, adjunta en la carpeta.*
- c) Adjuntar certificado electrónico de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria-CEBAS o constancias de logros de aprendizaje-MINEDU.*
- d) Copia de DNI.*
- e) 02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*



**ARTICULO N.º 19** *Los postulantes exonerados del Examen de Admisión, por ocupar los dos Primeros Puestos de Educación Básica de los dos últimos años (2023 y 2024) en cualquiera de sus modalidades, deberán presentar los siguientes requisitos:*

- a) *Certificado electrónico de estudios secundarios o constancia de logros de aprendizaje*
- b) *Realizar el pago en el Banco de la Nación, a la cta. Cte. N° 0000-288950 DRELM- IESTP “CARLOS CUETO FERNANDINI”, consignando el N° del DNI del postulante; canjear en tesorería el vóucher del banco de la nación, por el recibo del instituto y recibir la carpeta del postulante con los formularios de inscripción.*
- c) *Completar el formulario de inscripción.*
- d) *Copia de DNI.*
- e) *Constancia original de haber ocupado el 1er o 2do puesto en la secundaria, ya sea en el 2023 o 2024, debidamente visado por la UGEL.*
- f) *02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*

**ARTICULO N.º 20** *Los postulantes exonerados del Examen de Admisión por ser deportistas o artistas calificados, deberán presentar los requisitos siguientes:*

- a) *Certificado electrónico de estudios secundarios o constancia de logros de aprendizaje*
- b) *Realizar el pago en el Banco de la Nación, a la cta. Cte N° 0000-288950 DRELM- IESTP “CARLOS CUETO FERNANDINI”, consignando el N° del DNI del postulante; canjear en tesorería el vóucher del banco de la nación, por el recibo del instituto y recibir la carpeta del postulante con los formularios de inscripción.*
- c) *Completar el formulario de inscripción.*

- d) *Documento original (constancia o resolución) que acredite su situación del postulante, emitido por el Instituto Peruano de Deporte en el caso de los deportistas calificados y en el caso de los artistas calificados por el Instituto Nacional de Cultura o Escuela Nacional Superior de Arte.*
- e) *Copa de DNI.*
- f) *02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*

**ARTICULO N.º 21º** *Los postulantes exonerados del Examen de Admisión con discapacidad deberán presentar los siguientes requisitos según lo amerite, para su inscripción en el programa de estudios que cumpla las condiciones óptimas para el aprendizaje del programa de estudios elegido según su informe médico actualizado:*

- a) *Resolución Directoral de Exoneración de pago, solicitada previamente mediante FUT por mesa de partes.*
- b) *Completar el formulario de inscripción, que se encuentra en la carpeta de Admisión (recibida en tesorería al presentar la Resolución Directoral de Exoneración de pago).*
- c) *Adjuntar certificados de estudios del 1º al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria – CEBAS o constancia de logros de aprendizaje*
- d) *Documento original expedido por la autoridad competente (CONADIS), que acredite tener discapacidad – Ley N° 29973.*
- e) *Al documento anterior, adjuntar la declaración jurada de recibir atención médica, según lo amerite.*

- f) *Copia del DNI.*
- g) *02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*
- h) *Copia del carné de conadis.*

**ARTICULO N.º 22** *Los postulantes exonerados del Examen de Admisión, por ser beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación del Plan Integral de Reparación (PIR), creado por la Ley N° 28592, deberán presentar los requisitos siguientes:*

- a) *Resolución Directoral de Exoneración de pago, solicitada previamente mediante FUT por mesa de partes.*
- b) *Documento original que acredite, ser beneficiario del Programa Plan Integral de Reparaciones (PIR), creado por la Ley N° 28592.*
- c) *Adjuntar certificado electrónico de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria – CEBAS o constancia de logros de aprendizaje*
- d) *Copia de DNI.*
- e) *02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*
- f) *Completar el formulario de inscripción.*

**ARTICULO N.º 23** *Los postulantes que cumplan con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar) tienen el descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción, examen de ingreso, matrícula, pensiones, siempre que se encuentren cumpliendo actualmente el servicio militar acuartelado y según corresponda. Deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

- a) *Resolución Directoral donde autorizan el descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción, examen de ingreso, matrícula; la cual es solicitada previamente mediante FUT por mesa de partes del IESTP.*
- b) *Completar el formulario de inscripción que se encuentra en la carpeta de admisión.*
- c) *Adjuntar certificado electrónico de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria – CEBAS o constancia de logros de aprendizaje.*
- d) *Documento original que acredite, con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar) o documento original expedido por la institución correspondiente (copia de resolución o constancia original de acreditación como militar activo).*
- e) *Copia de DNI.*
- f) *02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*

*Para su inscripción deberá seguir los pasos del flujograma de Admisión 2025 que la institución ha publicado en su página oficial: <https://carloscueto.edu.pe> y en la Oficina de Admisión.*

**ARTICULO N.º 24** *“Antes de realizar los pagos para inscribirse al examen de admisión el postulante deberá de contar con los requisitos necesarios y establecidos en el presente reglamento”.*

**ARTICULO N.º 25** *No hay inscripciones provisionales y no se aceptan carpetas de inscripción al examen de admisión incompletas.*

**ARTICULO N.º 26** *“Realizada la inscripción, por ningún motivo se devolverán los derechos abonados”.*

**ARTICULO N.º 27** *El postulante, después de su inscripción, recibirá su carné de inscripción y su prospecto virtual, vía correo electrónico y WhatsApp, a fin de que el postulante puede tener su prospecto sin problema alguno.*

**ARTICULO N.º 28** *La inscripción se llevará a cabo en el IESTP. “CARLOS CUETO FERNANDINI” en la Avenida Tupac Amaru Km. 8 ½ Comas, a partir del 12 de febrero al 26 de marzo de 2025 y el HORARIO DE INSCRIPCIÓN será de 8:00 am. hasta las 8:00 pm. de lunes a viernes.*

## CAPÍTULO X

### DE LAS VACANTES

**ARTICULO N.º 29** *El concurso de Admisión permite al postulante alcanzar una vacante en el programa de estudios a la cual postula, de acuerdo con el puntaje y orden de mérito alcanzado.*

**ARTICULO N.º 30** *El número de vacantes lo establece la comisión de Admisión, de acuerdo con la aprobación de las metas de atención realizado por la DRELM.*

**ARTICULO N.º 31** *En caso de que el puesto correspondiente a la última vacante de la orden de mérito quedará empatado, la Comisión establecerá criterio para dirimir encaso de empate (Promedio ponderado según aptitud académica del examen de Educación Básica Regular o Básica Alternativa)*

**ARTICULO N.º 32** *De no cubrirse las vacantes en las diferentes modalidades por primeros puestos y otros se añadirán a las vacantes de concurso de Admisión General, no debiendo excederse de las metas autorizadas por la DRELM.*

**ARTICULO N.º 33** *Por ningún motivo se concederán ampliación de vacantes.*

**ARTICULO N.º 34** *La prueba de Admisión es objetiva, con 100 preguntas dealternativas múltiple con una duración de 03 horas:*

- a) *Razonamiento Verbal y Compresión Lectora- 25%.*
- b) *Razonamiento Matemático - 25%.*
- c) *Conocimientos – 40%.*
- d) *Cultura General – 10%.*

**ARTICULO N.º 35** *Estas pruebas de ingreso se tomarán en un solo acto y será de selección múltiple y por sistemas computarizados y a través de una comisión designada.*

**ARTICULO N.º 36** *La administración de prueba será:*

- *Día: 30 de marzo 2025*
- *Hora de inicio: 8:00 am.*
- *Lugar: IESTP “CARLOS CUETO FERNANDINI”.*

**ARTICULO N.º 37** *La Prueba será calificada bajo los sistemas mecanizados y computarizado para establecer el orden de mérito en cada especialidad. Estableciéndose un factor centesimal por pregunta respondida incorrectamente en caso de empate en el área de aptitud académica.*

**ARTICULO N.º 38** *Los resultados de la prueba de Admisión son definitivos e inapelables, en ningún caso se procederá a la ampliación de vacantes después de publicados los resultados y en ningún caso procede la revisión de las pruebas de los resultados, ya que serán incinerados terminada la calificación.*

**ARTICULO N.º 39** *La prueba de examen estarán preparados bajo estrictas medidas de seguridad, manteniendo en anonimato de los integrantes designados para esta comisión.*

**ARTICULO N.º 40** *El postulante deberá estar en el local que le corresponda rendir la prueba una hora antes de la hora indicada en el artículo N°36 del presente reglamento.*

**ARTICULO N.º 41º** *Para ingresar al local el día del examen, el postulante se identificará con su respectivo carné y su documento de identidad personal, tales como: DNI, Libreta Militar según corresponda.*

**ARTICULO N.º 42** *El postulante que pretenda sustituir a otra persona en el examen de Admisión, quedará definitivamente eliminado del concurso y se iniciará la correspondiente acción legal.*

**ARTICULO N.º 43** *El resultado del examen de Admisión será publicado el 30 de marzo de 2025, en nuestra página Web y en el local de la Institución.*

**ARTICULO N.º 44** *Los postulantes traerán consigo el día del examen de admisión (30 de marzo) únicamente los siguientes materiales:*

- *Un lápiz N° 2B*
- *Un borrador*
- *Un tajador*

**ARTICULO N.º 45** *No se permitirán dispositivos electrónicos, tales como: celulares, Tablet, audífonos, airpods, iPhone, relojes, laptops; únicamente se permitirá traer al examen de admisión lo indicado en el artículo N° 44 del presente reglamento.*

**ARTICULO N.º 46** *El examen será mediante un sistema mecanizado en fichas.*

#### **CAPITULO XI**

#### **DEL REGLAMENTO ECONOMICO**

**ARTICULO N.º 47º** *El régimen económico este compuesto de los ingresos por derecho de examen de Admisión, carné y prospecto de Admisión.*



**ARTICULO N.º 48º** *El costo del derecho de Admisión será de S/. 250.00 soles según el Tupa institucional del IESTP “Carlos Cueto Fernandini”*

## **CAPITULO XII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTICULO N.º 49** *El postulante que alcance una vacante presentará a Secretaria Académica, para los efectos de su matrícula, su expediente de datos personales, incluyendo los requisitos exigidos según normas y certificado de salud.*

**ARTICULO N.º 50** *Una vez realizada la inscripción no se aceptará cambio de turno ni de programa de estudios.*

**ARTICULO N.º 51** *Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, deberá de ser resuelto por la comisión central de admisión 2025.*

**ARTICULO N.º 52** *Publicado el cuadro de méritos, las hojas de preguntas y respuestas serán incineradas.*

**ARTICULO N.º 53** *Deberán de presentar sus fotos tamaño carné, con sus nombres completos en la parte posterior.*

**ARTICULO N.º 54** *Si los postulantes son extranjeros deben presentar su carnet de extranjería y su residencia en Perú, es importante ya que sin esos documentos no podrán tramitar sus certificados y otros documentos que expide la institución, de acuerdo a lo indicado por el MINEDU.*

**ARTICULO N.º 55** *Antes del inicio de la prueba, el postulante deberá verificar la conformidad de sus hojas de preguntas y respuestas, una vez iniciada la prueba, está prohibido conversaciones o diálogo entre los postulantes.*

**ARTICULO N.º 56** *La comisión central de admisión conformará equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del Examen de Admisión, en concordancia con los aspectos y criterios establecidos en su Reglamento Institucional de Admisión. Asimismo, se designará a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.*

**ARTÍCULO N.º 57** *Disponer un aula en el primer piso con la accesibilidad correspondiente para todos los postulantes con discapacidad y también se les otorgará 40 minutos adicionales para rendir el examen de admisión en relación a los demás postulantes en caso lo amerite.*